



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

Monte, 31 de Enero de 2020.-

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

**VISTO:** CWL  
www.monte.gov.ar

La Ordenanza Municipal N° 3900/2012, por la cual se acepta la Cesión de Derechos y Acciones Posesorias formalizada por el señor Ricardo Salinas a favor de esta Municipalidad de Monte, por la cual se convalidaron los convenios de adjudicación y escrituración de los inmuebles en virtud de la cesión realizada, declarando de interés social la regularización dominial a favor de los adjudicatarios de los inmuebles que se designan en el artículo 3° de la citada Ordenanza y las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 4077 - 15775/15, a través del cual se encuentra en trámite la escrituración de los inmuebles con intervención de la Escribanía General de Gobierno.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto Municipal N° 1.672, del día 1 de diciembre de 2015, se dispuso que se proceda a la escrituración de los inmuebles que allí se indican, a través de la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830, en favor de determinadas personas, algunas de las cuales, no reunían las condiciones exigidas por la Ley 10.830, para acceder al beneficio de la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno.

Que mediante el dictado del Decreto Municipal N° 1.672, del día 1 de diciembre de 2015, se dispuso que se proceda a la escrituración de los inmuebles que allí se indican, en favor de personas que no resultan ser adjudicatarios de los inmuebles de acuerdo a lo que surge de lo normado por la Ordenanza N° 3900/2012., por lo que no correspondía que se proceda a la escrituración de los inmuebles en favor de los mismos.

Que corresponde continuar las actuaciones del Expediente N° 4077 - 15775/15, dándole nuevamente intervención a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de efectuar la regularización dominial y procederse a escriturar los inmuebles en favor de los beneficiarios designados en la Ordenanza N° 3900/2012, que reúnan las condiciones exigidas por la Ley 10.830.-

Por Ello,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derogar el Decreto Municipal 1.672, del día 1 de diciembre de 2015, por las razones y fundamentos precedentemente expresados en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 2°: Procédase a la escrituración, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830, de los bienes inmuebles que seguidamente se designan en favor de los beneficiarios que asimismo se detallan



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Intendencia Municipal  
Monte

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CIRC	SECC	CHAC	MANZ	PARC
CARRO, VERONICA EDTH	28.368.310	I	C	70	182	10
HERRERA, ANA MARIA	35.332.232.	I	C	70	207	3
PRAHIM ANALIA GIMENA	31.444.727.	I	C	70	158	12
ROJAS MARIANO JOEL	31.817.497.	I	C	70	203	14
OLGUIN SOFIA NATALIN	32.102.621.	I	C	70	158	6
BAEZ CASIMIRA	17.405.214.	I	C	70	138	9
GUAYAN LUCAS MARTIN	30.609.010.	I	C	70	206	15
OLGUIN GONZALO SAMUEL	30.609.117.	I	C	70	158	7
LABELLE JULIAN	36.939.501	I	C	70	159	9

**ARTICULO 3º:** En virtud del Convenio de Adjudicación y de Escrituración de Lotes que forma parte de la Ordenanza N° 3900/2012 y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del Convenio de Adjudicación y de Escrituración de Lotes citado, que establece: "El municipio podrá convenir en razón de la equidad e igualdad, particularmente con cada vecino adjudicatario y/o mediante un consorcio de los vecinos adjudicatarios el valor de los costos que demande la instalación de los servicios y obras de infraestructura" apruébense los convenios suscriptos por costos de obras de infraestructura con los vecinos del Barrio Salinas, CARRO, verónica Edith, D.N.I. 28.368.310; HERRERA, Ana María, DNI N° 35.332.232; PRAHIM, Analía Gimena, D.N.I. 31.444.727; ROJAS, Mariano Joel, D.N.I. 31.817.497; OLGUIN, Sofia Natalin, D.N.I. 32.102.621; BAEZ, Casimira, DNI N° 17.405.214; GUAYAN, Lucas Martin, D.N.I. N°: 30.609.010; OLGUIN, Gonzalo Samuel, N°: 30.609.117; LABELLE, Julian, D.N.I. 36.939.501; dejando constancia que en cada Escritura Traslativa de Dominio deberá consignarse la deuda que por tal motivo han contraído los beneficiarios, cuyo detalle de deuda individual se adjunta al presente Decreto.

**ARTICULO 4º:** Elevase las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente Municipal N°: 19415 letra L, para que sea agregado por cuerda al expediente 4077 - 15775/2015, que se encuentra en la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y así la prosecución del trámite de escrituración.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

**DECRETO N°: 184**

Dr. José Matías Balsaniello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte